



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 00026 -2023-SENACE/PE**

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTOS: El Memorando N° 000237-2023-SENACE-PE/DGE, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, y el Informe N° 00001-2023-SENACE-PE/DGE-NOR-SEA, de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad y de la Subdirección de Seguimiento y Articulación de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; y el Informe N° 00064-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 29968, es función del Senace revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y normas reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 7 de la citada Ley establece que es función de el/la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace aprobar guías, manuales y directivas referidas a asuntos de competencia del Senace, así como emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2017-MINAM, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace es el órgano de línea encargado de conducir la optimización de los procesos del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), en armonía y articulación con la normativa ambiental vigente;

Que, acorde con ello, el literal h) del artículo 50 del dispositivo antes citado, señala que la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, tiene como una de sus funciones la elaboración de propuestas de guías, metodologías, y demás instrumentos técnicos vinculados a los procesos de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace;

Que, conforme con los documentos de vistos, resulta necesario aprobar una norma técnica que establezca los "Lineamientos de Gestión Social para el fortalecimiento de la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace", con la finalidad de actualizar las "Herramientas de

Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”, aprobadas por Resolución Jefatural N° 0003-2016-SENACE/J y, de este modo, atender a los nuevos desafíos, como resultado del fortalecimiento institucional derivado de las actuales disposiciones normativas, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la gestión social, implementadas progresivamente por la entidad, como parte del proceso de transferencia de nuevos sectores para la evaluación ambiental;

Que, los Lineamientos bajo mención involucraron la participación de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad (NOR), la Subdirección de Seguimiento y Articulación (SEA), la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE), la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) y la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) del Senace; y, además, cuentan con la conformidad de la Dirección de General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA) del Ministerio del Ambiente, a través del Oficio N° 00002-2023- MINAM/VMGA/DGPIGA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2022-SENACE/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2022, se dispuso la publicación del proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba los “Lineamientos de Gestión Social para el fortalecimiento de la Certificación Ambiental del Senace”, a fin de conocer las sugerencias y/o comentarios de la ciudadanía en general, por un plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2009-MINAM;

Que, habiéndose recabado los comentarios, sugerencias y observaciones de los/las interesados/as, corresponde emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe los “Lineamientos de Gestión Social para el fortalecimiento de la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”;

Con el visado de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, de la Subdirección de Seguimiento y Articulación, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J que aprueba el documento técnico normativo denominado “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”.

Artículo 2.- Aprobar los “Lineamientos de Gestión Social para el fortalecimiento de la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Presidenta Ejecutiva (i)
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace